

Acta de Nacimiento Número Cuarenta y Ocho.
"GEORGE ABELARDO"

Abogado Juan Salazar, Primero Autoridad Local del Municipio Autónomo García del Estado Nueva Esparta, hace constar:

Que hoy veinticuatro de marzo de mil novecientos veintita y cinco, me ha sido presentado en este Despacho un niño por el Ciudadano: GEORGES SUKKAR, de veintiocho años de edad, Casado, Sirco, Comerciante, Titular de la

Cédula de Identidad Número 80.207.000 y domiciliado en el Valle Espíritu Santo, quien manifiesto que el Niño que presenta nació el día veinte de marzo de mil novecientos veintita y cinco, a las ocho y cuarenta y

cinco, en el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales Dr. Luis Ortega de Portauar que tiene por nombre: GEORGE ABELARDO que es su hijo y de Patricia Josefina Gómez de SUKKAR, de veinticinco años de edad

Casada, Venezolana, ama de casa, con cédula de Identidad número 11.142.041 y de igual domicilio. Fueron testigos presenciales de este acto las ciudadanas: Margarita Gómez y Tomasa Hernández, mayores de edad, estudiante y ama de casa, con cédulas de Identidad números 9.426.342 y 2.166.971, respectivamente y vecinas de este municipio

Se da la presente acta a los presentante y testigos firmados Copias.

Los Presentantes
Coyula
Patricia Gómez M
Ja Souto
Cristina Rodríguez



El Presente
Coyula
En Testigo
Tomasa Hernández
Coyula



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO BOLIVARIANO DE NUEVA ESPARTA
MUNICIPIO GARCÍA
OFICINA MUNICIPAL DE REGISTRO CIVIL



CERTIFICACIÓN

Hoy, 05 de Octubre de 2023, en la Oficina de Registro Civil del Municipio García del Estado Bolivariano de Nueva Esparta. Quien suscribe, Abg. AURA MAIGUALIDA OLIVARES GUEVARA, Cédula de Identidad N° V-8.498.631, Registradora Civil según Resolución N° 2.188 de fecha 03 de Enero de 2022, publicada en Gaceta Municipal N° 2.604 de fecha 03 de Enero de 2022, y de conformidad con lo establecido en el artículo 155 de la Ley Orgánica de Registro Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.264, de fecha 15 de Septiembre de 2009; Certifico que el contenido del presente documento es copia fiel y exacta del acta original que reposa en los archivos de este Registro Civil.



Abg. AURA MAIGUALIDA OLIVARES GUEVARA
Registradora Civil
Oficina de Registro Civil del Municipio García
Estado Bolivariano de Nueva Esparta

- ACTA DE: NACIMIENTO
 DEFUNCIÓN
 MATRIMONIO
 UNIÓN ESTABLE DE HECHO
 NACIONALIDAD Y CAPACIDAD

ACTA N° 148, FOLIO 148, TOMO I, AÑO 1995.

Artículo 94 Ley Orgánica de Registro Civil. La autoridad del Registro Civil expedirá gratuitamente las certificaciones del acta de nacimiento, las cuales no tendrán fecha de vencimiento; por lo tanto, los órganos y entes de la Administración Pública, así como las instituciones privadas, no podrán exigir las con una fecha determinada de expedición, salvo que las mismas sean ilegibles o presenten enmiendas o tachaduras que dificulten su comprensión.